



**ORDEN DE SERVICIO No. 04 AL CONTRATO MARCO No. 201900103**

<b>CONTRATO MARCO No.:</b>	201900103 DE 2019
<b>CONTRATISTA PROVEEDOR:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-0
<b>OBJETO CONTRATO MARCO:</b>	"CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU".
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>PLAZO CONTRATO MARCO:</b>	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
<b>VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 01:</b>	\$71.823.616 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 02:</b>	\$10.451.247 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 03:</b>	\$1.992.346 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 04:</b>	\$7.452.661 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
<b>VALOR Y PLAZO TOTAL ORDENES DE SERVICIO:</b>	\$91.719.870 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco No. 201900103 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S. se obliga a prestar el servicio de alquiler de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Recursos Propios	Alquiler de equipos de cómputo para la Subgerencia de Servicios - Unidad de vigilancia y para la Subgerencia de Mercadeo y Ventas.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo

JPA



ESU



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 04**

Se incorporan a la presente orden los siguientes ítems:

Item	Cantidad	Valor alquiler unitario antes de IVA OFERTA	Valor alquiler Unitario Total antes de IVA OFERTA	Valor alquiler Mensual Total IVA incluido OFERTA	Total Contrato
Portatil Tipo 2	3	\$ 158.620	\$ 475.860	\$ 566.273	\$ 5.096.461
Impresora Multifuncional	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 261.800	\$ 2.356.200
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 7.452.661</b>

**Notas:**

- El valor de la orden de servicio se calcula con la fecha proyectada de instalación de los equipos requeridos el primero (1) de mayo de dos mil diecinueve (2019).
- La ESU pagará al contratista los días en los que efectivamente se preste el servicio de alquiler, es decir, se contará la fecha de inicio del servicio a partir de la instalación de los equipos requeridos.
- La dirección de instalación es la Calle 44 No. 52-165, Oficina 303 de la Alcaldía de Medellín, y el horario y las fechas de instalación de los equipos deberá ser coordinado con el supervisor de la orden de servicio.
- Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a suministrar deberán corresponder con las indicadas en el anexo No. 2 "Formulario de precios y cantidades" del contrato marco.
- La ESU cancelará el servicio de acuerdo a los equipos que sean efectivamente recibidos.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$7.452.661) IVA incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo	201900103
Centro de costos	13146
Rubro al presupuesto	12060402-1
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO EQUIPOS
Disponibilidad presupuestal	2019000395
Registro presupuestal	2019000647
Requerimiento N°	2019003079

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 04.



UB



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al contratista el valor del arrendamiento mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el Centro de Información Documenta (CID), ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

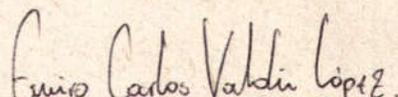
**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

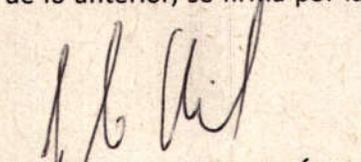
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Secretario General

  
**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

